INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de septiembre de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	500014105001 **2015 00812** 00
Demandante:	LUIS CARLOS BALANTA CASTILLO
Demandado:	MONTAJES JM SAS Y OTROS.

AUTO

Revisados los documentos aportados por el demandante y su apoderada judicial, encuentra el Despacho que allegaron copia de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro de la acción de tutela distinguida con el número de radicación 2015 00083, providencias que ya reposan dentro del proceso ordinario laboral de la referencia; sin embargo, lo requerido por el Despacho para emitir la decisión de fondo dentro del presente proceso, son las pruebas que fueron aportadas por el señor LUIS CARLOS BALANTA CASTILLO dentro del trámite constitucional; como se señalara en auto calendado el 27 de agosto de 2019, por lo que, hasta tanto no se recauden las referidas pruebas documentales no es posible fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.S.S.

Ahora, teniendo en cuenta que, mediante oficio del 12 de agosto del año en curso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACÍAS (META) solicitó que, se le concediera un término prudencial para ubicar y/o reconstruir el expediente de tutela radicado bajo el número 2015 00083 y, como han transcurrido aproximadamente desde dicha data, con el fin de impartir el impulso procesal correspondiente al presente proceso ordinario laboral, el Despacho **DISPONE:**

OFICIAR al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS - META**, para que, se sirva allegar copia íntegra del expediente contentivo de la acción de tutela distinguida con el número de radicación 500064089002-2015-00083-00 promovida por el señor LUIS CARLOS BALANTA CASTILLO contra el CONSORCIO M&O, conforme se solicitara en auto calendado el 27 de agosto de 2019 o, en su defecto se sirva suministrar copia las actuaciones que haya logrado reconstruir; advirtiéndole que, las pruebas solicitadas resultan indispensables para emitir decisión de fondo dentro del presente proceso ordinario laboral.

En virtud de lo anterior, una vez recibidas las copias contentivas del expediente de tutela distinguida con el número de radicación 2015 00083 por parte del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACÍAS (META), regrese el proceso al Despacho, con el fin de fijar fecha para continuar con el desarrollo de la diligencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7ec4c4f29770de450b1c0eb65effbb22fea191953bf042a7bd8743105d68d25
Documento generado en 11/11/2021 04:53:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica